

DIARIO DE

BARCELONA.

Del martes 2 de

setiembre de 1823.

*San Estéban Rey y confesor.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de la casa de Socorro : se descubre á las diez y media de la mañana , y se reserva á las seis y media de la tarde.

Sale el sol á las 5 h. 30 m. ; y se pone á las 6 h. 30 m.

Días	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
31	11 noche.	20 grad.	9 28 l. 3 p.	3 E. nubes relamp.
1	6 mañana.	20	2 28 3	2 N. O. rocío lo semicub.
id.	2 tarde.	22	8 28 3	8 S. E. semicubierto.

SÉPTIMO DISTRITO MILITAR. — ESTADO MAYOR.

Orden general del 1.º de setiembre de 1823.

Mañana á las siete , se celebrará consejo de guerra para ver por segunda vez la causa formada á Josef Caselles , acusado de faccioso veredero y aduanero de la Puerta por los serviles , en el pueblo del Esquirol , en el local de la Tertulia patriótica que lo presidirá el Teniente gobernador de esta plaza Baron de Biure , y asistirán de vocales los mismos que lo fuerón la primera vez , y se hallan en la actualidad en esta plaza , que lo son D. Ramon Barraquer de la M. A. de Barcelona , D. Francisco Alfonso Villa Gomez de Artilleria en el lugar de D. Juan Rigau que se halla enfermo , un capitán del 13 de línea y por los dos que faltan del 47 de línea , dos del 7.º ligero y por el que falta del 21 de línea uno del 2.º de Milicias : asesor D. Francisco Moreti. Piquete para el mismo , compuesto de un subalterno , un sargento , dos cabos y 25 granaderos del 3.º de milicias.

A la misma hora , se celebrará consejo de guerra en el principal de Atarazanas , para juzgar al soldado de la 4.ª compañía del 21 de línea Francisco Claret , acusado de haber desobedecido al cabo 2.º de la misma Lorenzo Saez , y de haber amenazado con el fusil á este y á su sargento 1.º Alfonso Martin. Lo presidirá el comandante D. Tomas Metzger : vocales tres del mismo cuerpo , dos del 54 de línea y uno de la M. A. de esta ciudad. La misa del Espíritu Santo en Santiago á las 6½ por el capellan del mismo batallon.

Comandancia del Resguardo militar de la antigua Cataluña. = El cabo

del cuerpo de mi mando Francisco Cerdá, comandante del destacamento de la puerta Nueva en parte de este día me dice lo que copio.

„ El cabo encargado de dicho punto, dá parte á su comandante de haberme tomado el fusil descuidadamente esta mañana el soldado de este destacamento Julian Lobo, dirigiéndose á donde hacia el fuego de nuestras guerrillas, en este supuesto continuó bñanzando con ellas haciendo fuego, y ultimamente se ha quedado él solo combatiendo, con seis franceses de los cuales ha muerto uno como dice, y en testimonio de este hecho todos los paisanos que entran y se hallaban mirando como él solo se batia, confirman esta accion tan heroica. Todo cuanto ponga en conocimiento de V. para su satisfaccion y la de todos nuestros compañeros de armas particularmente los del cuerpo.”

Lo que inserto á V. S. para su conocimiento, añadiendo que á este soldado le he impuesto un pequeño arresto por su falta, al paso que conozco ser efecto de un arrojó y acreditado valor, que en mi concepto es muy digno de la consideracion de V. S. y del aprecio de sus compañeros.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 31 de agosto de 1823. = Pedro Navarro Pingarron. = Sr. Comandante general en 2.º de este septimo distrito.

Lo que de orden del Sr. Comandante general en 2.º se hace notorio en la orden de este día, este rasgo de valor, y publico en los periódicos de esta capital, para que vean los enemigos el espíritu de los dignos defensores de nuestras patrias libertades, y tiemblen esos esclavos á la vista del heroismo de los hijos de la Constitucion. Al paso que le ha sido desagradable el que este individuo se fuese sin permiso de su gefe, y apruebo el arresto que le ha impuesto su comandante para su correccion. = *Albo.*

ESPAÑA.

Cádiz 27 de julio.

Á LAS CORTES.

El Ayuntamiento constitucional de Cádiz enterado del decreto de las Cortes de 26 de junio ultimo publicado por el gobierno en la gaceta de ayer relativo á la contribucion de patentes que ha de regir hasta 31 de diciembre de 1824, y convencido por esperiencia propia de los inconvenientes que presenta el método ó escala que se fija por el art. 9.º eleva esta esposicion al Congreso en la firme confianza de que tomándola en consideracion allanará los obstáculos que presenta aquel sistema para que la contribucion sea repartida con toda la justicia é igualdad que quiere la ley fundamental del estado. Aunque la division que se hace en cinco cuotas ó clases de repartimiento, parezca suficiente en pueblos de poco vecindario, ó con relacion á profesiones que comprenden un corto número de individuos, no debe desconocerse que en las poblaciones grandes como Cádiz, y tratándose de especies numerosas, habrá de resultar la precision de colocar en una misma clase á un crecido número de contribuyentes, hecho que lleva envuelto en sí mismo un principio de desigualdad y aun de injusticia. Asi es que en cuantos repartimientos se han hecho entre los capitalistas y comerciantes de esta plaza, jamas ha sido menor de diez el número de clases en que han sido subdivididos, aun despues del restablecimiento del sistema constitucional, en el

reparto de contribucion directa que hizo el Ayuntamiento en 1820, se señalaron á los comerciantes 14 cuotas ó clases de repartimiento, y últimamente en el préstamo decretado por la Diputacion provincial en 17 de mayo último, entre los capitalistas y comerciantes se establecieron once cuotas diferentes. Bajo del mismo aspecto y por analogía de razones debe considerarse la traba con que se liga á los clasificadores, y en su caso á los Ayuntamientos para colocar de cada diez individuos uno en primera, dos en segunda y así de las demas, atando á unos y otros las manos para poder obrar con justicia aun cuando la reconozcan en los que reclaman, pues que constituidos en la imprescindible obligacion de completar en cada clase el número que señala la ley, se ven precisados en muchos casos á desatender la de la equidad y justicia. De tales conflictos se ha visto rodeado este Ayuntamiento al formar la matricula para el año económico de 1822 á 1823, arreglada á lo que prescribe el decreto de 26 de junio de 1822, movido por tanto del deber en que se halla constituido hácia sus comitentes, no menos que de un vehemente deseo de que el peso de las esacciones gravite sobre el pueblo con una suave y justa proporción. = Suplica á las Cortes se dignen tomar en consideracion este interesante punto disponiendo que por adición al mencionado decreto de 26 de junio último, se amplie la escala de cuotas ó clases de repartimiento para la contribucion de patentes hasta el número de diez sobre la base del maximum y minimum que señalan las tarifas, é igualmente se sirvan levantar en algun modo la restriccion con que se sujeta á los clasificadores y á los Ayuntamientos, para colocar á los individuos de una misma especie en la proporción que la misma escala señala, estableciendo que cuando la especie pase de cien individuos puedan los Ayuntamientos separarse de aquella regla, procediendo con la debida prudencia y oyendo á los clasificadores, señalando si se quiere el número mínimo que pueda ser inscripto en las clases mas altas. Cádiz 23 de julio de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Siguen las firmas.

Diario marítimo de la vigia de Cádiz.

Dia 2 de agosto. = Han entrado un falucho ingles y otros nueve faluchos españoles de levante con 1440 fanegas de trigo y 17 reses buenas. Al amanecer fueron á Sanlúcar las cinco barcas que estaban en Rota, y hácia el mismo puerto hacen rumbo el místico frances, el jabeque sardo y el místico ingles de ayer. De bahía salieron esta mañana para el navío amirante enemigo, un bote ingles y un falucho holandes parlamentarios que regresaron antes del medio dia, y esta tarde ha ido otro bote ingles que despues pasó á Rota. Del Puerto de Santa Maria vinieron á este muelle un falucho pequeño y un candray que estuvieron en el barco cañonero de guardia del apostadero de Puerta de Sevilla, en cuyo barco estava tambien una falua de dicho apostadero. Van á poniente dos bergantines, tres místicos y un diate del Estrecho. Quedan fondeados al NO. un místico español, la fragata mercante, dos navíos y dos fragatas, y lo mismo al S. otra fragata. A la vela se hallan en el cuarto cuadrante una fragata y una corbeta de guerra francesa, y un místico español de poniente que pasa á levante. De la referida fragata mercante pasó una lancha cargada de pólvora á uno de los navíos. Se mantiene anclada próxima á Rota la polacra siciliana. Se quitaron de la vista al SSE. una galeta y una barca francesas. Esta mañana y esta tarde hizo fuego la Cortadura del Trocadero, y tambien lo hubo en

nuestra línea de la isla. Esta tarde bajaron á la playa del Puerto como unos 70 caballos, los cuales se retiraron hácia el cuartel del Polvorista.

Día 3. = Anoche entraron la balandra inglesa la Paz, capitán William Crisnell, de Gibraltar en un día, con trigo, galleta y tocino. Y nueve embarcaciones menores españolas de levante con trigo, harina, cacao, tabaco, repas y correspondencia. También han entrado por Santi-Petri otras diez y nueve menores españolas de levante. Quedan fondeados al NO. un místico español, la fragata mercante, dos navíos y dos fragatas, y lo mismo al S. otra fragata. Permanece anclada próxima á Rota la polacra siciliana. Cruzan desde el O. al S. una fragata, una corbeta y una barca, y se quitó de la vista al SSE. la goleta, todos franceses. Anoche salió el bergantín español nuestra Señora de Guadalupe, M. D. Agustín Escalabra, y dueño D. Benito Picardo, para la Habana. Pasan al Estrecho una balandra y un laúd. Viento E. fresquito en bahía y fuera ventolinas del cuarto cuadrante. La Cortadura del Trocadero ha hecho fuego.

Día 4. = Han entrado cinco embarcaciones menores españolas de levante con 1900 fanegas de trigo, harina y jamones, y un bote inglés de Gibraltar con correspondencia. Por Santi Petri han entrado doce embarcaciones menores. Anoche salió el bergantín español nuestra Señora de la Concepción, José Antonio Igartua, para Bilbao. La polacra siciliana que estaba anclada próxima á Rota, ya descargada, dió la vela y ha ido al Mediterráneo. El mismo rumbo ha hecho un bergantín del O., á donde pasó otro bergantín. Quedan fondeados al NO. un místico español, la fragata mercante, dos navíos y dos fragatas, y lo mismo al S. otra fragata. Cruzan al ONO. la fragata y al SSO. una corbeta de guerra. A la intermediación de la escuadra ha dado fondo una goleta francesa venida de Sanlúcar. A las 10 hizo un saludo el navío almirante francés largando la escuadra sus banderas é insignias. Del navío almirante fué á Rota un bote francés con insignia de bandera á proa, á donde llegó á las 2½. Un falucho armado con bandera española de guerra que salió de la Caleta, se incorporó con otro que se hallaba próximo á la playa de Santa María, y la corbeta de guerra enemiga le disparó varios cañonazos sin efecto, contestándose á esta Torregorda y también el falucho, el cual con el otro entraron en Santi-Petri. Se quitaron de la vista al S. una goleta, una barca y tres embarcaciones menores que al medio día se empezaron á descubrir. La Cortadura del Trocadero ha hecho fuego.

Día 5. = Han entrado dos embarcaciones menores españolas de levante con trigo, vino, pasas y ejos, y un candray que se discurre de la costa de Rota. Quedan fondeados al NO. dos navíos y dos fragatas, y lo mismo al S. otra fragata. Cruza al ONO. una fragata, al OSO. una corbeta y al SSO. una goleta enemigas. Quedan al OSO. tres embarcaciones menores. El místico español y la fragata mercante francesa que estaba con la escuadra dieron la vela, y el primero fondeó en Rota y está próxima á aquella villa. Han ido al Estrecho un barco español, un místico de Sanlúcar, la goleta de ayer, y un místico que vino hoy también de Sanlúcar, todos franceses. La fragata española la Magdalena que se hallaba junto al fuerte de los Mártires ha ido á barar en la playa de Santa María. Regresó á bahía un falucho parlamentario con bandera americana que fué recibido por un bote del navío almirante. Esta mañana pasaron de Puerto Real al Puerto como unos 400 soldados de infantería.

Idem 2 de agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Gobernacion de la Peninsula.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de 4 de junio último me dicen lo siguiente :

„Las Cortes, con presencia de la adjunta esposicion de D. Pedro Alvarez de Toledo, vecino de Velez-Málaga, en solicitud de que se declare si pueden obtener tierras baldías los vecinos casados que no teniendo las propias poseen sin embargo las de sus mugeres, mas bien como administradores que como propietarios, se han servido resolver, que los vecinos que administran tierras pertenecientes á sus mugeres, no tienen impedimento por esta razon para tener parte en los repartimientos de baldíos. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y demas efectos convenientes.“

De real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz... de julio de 1823. = Salvador Manzanares.

El Rey ha espedido el decreto siguiente :

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed : Que las Cortes han decretado lo siguiente : = Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente :

Art. 1.º La diputacion provincial de Cádiz convocará para el dia 3 de agosto próximo el número de los que por notoriedad sean acreedores al Estado que estime conveniente que no sea menor de diez y ocho ; y en union con ellos nombrará á pluralidad de votos doce electores, además del que le corresponde con arreglo al decreto de 22 de junio de 1822, para que hagan el nombramiento de los individuos que han de componer la junta directiva del Crédito público que aquel decreto establece.

2.º El dia 7 del mismo mes de agosto se reunirán los electores espresados y los que puedan hallarse en esta isla nombrados por las respectivas diputaciones provinciales en virtud de la orden de las Cortes de 21 de marzo de este año : y presididos por la comision de Visita harán el nombramiento de los individuos de dicha junta, y de los suplentes, conforme á lo dispuesto en el citado decreto de 22 de junio del año próximo pasado.

3.º La junta de electores decidirá sin otro recurso cualquiera duda que ocurra en el acto relativa á la misma eleccion.

4.º Los nombrados desempeñarán el cargo de individuos de la junta directiva en calidad de interinos, hasta que variando las circunstancias pueda hacerse el nombramiento de propietarios con la concurrencia de los electores de todas las provincias.

5.º Los individuos que se nombren para la junta directiva habrán de ser acreedores al Estado por una suma de 5000 reales al menos, del mismo modo y para los fines que el artículo 9.º del espresado decreto de 22 de junio de 1822 exige respecto de los comisionados especiales del establecimiento. Cádiz 31 de julio de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presi-

dente. = Vicente Navarro Tejeiro, diputado secretario. = Pedro Lillo, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagon guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la real mano. Cádiz 2 de agosto de 1823.

De real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 2 de agosto de 1823. = Juan Antonio Yandiola.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: = Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre fijar el dia desde el qual han de obligar las leyes, han aprobado lo siguiente: Las leyes puramente civiles deben empezar á producir sus efectos en cada provincia desde el dia de su publicacion en ella, á no ser que en las mismas se prevenga otra cosa. Sevilla 5 de junio de 1823. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En el Alcazar de Sevilla á 8 de junio de 1823.

Lo que de Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz... de julio de 1823. = Josef María Calatrava.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 1.

Ha entrado el laud español San Luis, su patron Juan Bautista Lliso, en cuatro dias del Grao de Valencia con carga de seda, melones y cebollas; cuyo buque al doblar la punta del rio Llobregat ha recibido dos balazos en el casco del fuego de aquella batería; y dice que las acciones tenidas por el general Ballesteros sobre el Baul y Córdova, son favorables para nosotros, como que el general frances Molitor habia entrado en Valencia con un puñado de soldados de su ejército; el cual quedó derrotado y capituló con Ballesteros, á cuyas órdenes existe; que allí se decia que el General Lopez Beños habia entrado en Madrid y restablecido la Lápida constitucional; y que Valencia está guarnecida de solo 300 infantes é igual número de caballos del tren muy flacos; habiendo quitado el mando á todos los facciosos.

ARTÍCULOS COMUNICADOS.

St. editor: paseando la Rambla el otro dia con un militar de los de eultigracia, y de aquellos que no admiten menoscabo alguno en las cosas de su siglo observé que al rompimiento de la retreta me se escurria del lado, voceando altamente *tropa será, tropa será*. Corro á tal brega, en pos de él, y asiendole fuertemente del brazo, hombre de barrabás que hace

V. es la retreta. No quiso avenirse á mis palabras, hasta que hubo cerciorádese del caso. Entónces con ademán algo trémulo, levantando sus manos y ojos, y alma al cielo, esclama ¡O tempora ó mores. ¿Que espíritu de cántaro dirá que es retreta tal barabunda y mi celanca de marchas, como se tocan? Cada cosa á su lugar, sigase el toque debido, cuando retreta retreta, cuando marcha marcha. Lo que he observado es un abuso que el Gobierno no debe tolerar, y creo que nuestro digno Comandante Róten, no lo consentirá mas tiempo. Dejome pasmado el buen militar y cuasi en ayunas de contestarle, por lo acertado de su reflexión, la que ruego Sr. editor, se sirva insertarla para el uso que convenga, que lo espera S. S. = P.

Sr. editor: como por medio de su apreciable periódico por lo regular se consigue saberse aun lo mas recondito y reservado, le suplico que se sirva insertar en él la siguiente pregunta ¿Porque causa, decidia, descuido ó no se que me diga hemos de mirar los zambates del hermoso publico, la ridícula y fea fachada en una plaza (cuidado que esta es la de nuestra amada Constitución) como la que presenta hace cuatro meses la antigua casa café y fonda de los Tres Reyes? Sepa pues el que tenga la bondad de manifestarlo, que para sufragio de su alma, cuando fallezca le rezará agradecido un *de profundis y requiescant in pace.* = El que no lo sabe.

AVISO AL PUBLICO.

Rifa á beneficio de los pobres de la nacional casa de Socorro, efectuada hoy dia de la fecha en el salon del Palao.

El número de las cédulas, asciende á 454 de estas hay 36 cédulas en blanco que no juegan, por lo que quedan líquidas 418. = Y á tenor del aviso dado en 25 de agosto, han correspondido á las cinco suertes, las cantidades siguientes.

Loes.	Números.	Sujetos premiados.	Premios.
1	381	N. S. de la Consolació virgo potens T. D. B. con otra.....	52½ pesetas.
2	148	N. S. del Carme, p. y v. Magdalen Cabesa.	13 pesetas.
3	259	C. F. Barcelona, con rubrica.....	idem.
4	426	N. N. con rubrica.....	idem.
5	425	Lo plomall que porta al cap del tercé batalló casador, de la Provincia, Y. con otra...	idem.

Mañana acudirán los interesados á recoger sus respectivos premios en casa del Tesorero D. Josef Martí y Serra de 10 á 12 de la mañana.

Y en el mismo dia se abrirá otra rifa que se cerrará el lunes próximo 8 del corriente, en cinco suertes. — Barcelona 1.º de setiembre de 1823.

Avisos. La imprenta de Manuel Texero que está en la plaza del Oli, núm. 8, está para arrendar: cualquier que guste entrar en arrendarla se conferirá con dicho Manuel Texero, que está en la misma imprenta.

Si hubiese algun sugeto que tubiese dos Vales Reales de 600 pesos cada uno, y quisiere negociarlos con los pactos que se convengan con el tratante, el prestamista se conferirá en casa de Juan Casañas, vidriero, en la calle den Avinyó, esquina á la plaza de la Trinidad calzada, que darán razon de quien los busca.

Se desea encontrar una señora viuda y sin familia que habite un se-

gundo piso en las inmediaciones de la Rambla, para que cuide de la manutencion de dos individuos del modo que se convengan: la que guste podrá dejar una nota de la calle y número de la casa que habite en la de la Merced, núm. 3, primer piso de casa Milá de la Roca.

Cualquiera caballero que desee encontrar una casa de quietud, que se alquilará una sala y alcoba con cama, que acuda á la calle de los Tallers, núm. 12, frente la capilla de San Juan, en el segundo piso.

Ventas. Se continua la venta de tocino en el almacén frente la Barra de Ferro, á 16 sueldos la libra carnicora: siendo de superior calidad.

El que quiera comprar camisas de tela y de percala, muy bien hechas; acudan en la calle den Roca, al lado de la casa en donde dan chocolate segundo piso, que hay una señora que tiene para vender, á precios cómodos.

Alquiler. Si uno ó dos señores sacerdotes gustaren alquilar un aposento capaz con su alcoba decentemente amueblado á razonable precio, podrán ser bien informados por el señor Pedro Nolasco Ciuró, residente en una de las cuatro esquinas de Bellafilla.

Perdidas. Dias pasados se estravio, por las inmediaciones de la Audiencia, un cachorro perdiguero de uno cinco meses, blanco con un collar negro: el sugeto que lo haya recojido y guste devolverlo á su dueño que vive en la Rambla, esquina del Buensuceso, primera escalerilla á la izquierda núm. 4 cuarto principal; se le darán otras señas y una competente gratificacion.

El dia 27 del mes prócsimo pasado, por la mañana, se cayó del balcón inmediato al cuartel de los artilleros, un relox plata y no habiéndose observado la caída hasta el dia siguiente; se suplica al que lo haya encontrado se sirva llevarlo á su dueño, que vive en la casa mas inmediata de dicho cuartel, segundo piso de la terre que á mas de agradecerlo se le dará una gratificacion.

Sirvientes. Una jóven de mediana edad, desea encontrar una casa para servir de camarera, la que sabe todos los quehaceres de ella; informarán de la espresada en la calle den Aray, casa de despesas, número 9.

En la calle de las Ramelleras, núm. 26, segundo piso, darán razon de una jóven que desea servir en clase de cocinera.

Un sugeto de conducta arreglada desea hallar colocacion en una casa de esta ciudad ó fuera de ella, en donde no esté invadido por el enemigo, de iguales circunstancias para servir en clase de criado ó cocinero; darán razon en la tienda de la calle den Guardia, núm. 56.

Una viuda de 25 años de edad, que sabe bien el desempeño de una casa, desea servir de camarera ó de criada, y tiene personas que abonarán su conducta: darán razon en la librería de Gorchs, bajada de la Cárcel.

Nodrizas. Una jóven de 19 años de edad, que tiene la leche de mes y medio, desea criar en casa de los padres de la criatura ó en la suya: de su salud y demas buenas calidades informarán en la Espasería, casa núm. 26, tercer piso, al lado de un boticario.

Teatro. La comedia en tres actos *el Hombre convencido á la razon ó la Muger prudente*, baile y sainete. A las siete.

Entradas de anteayer 1742 rs.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.